



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250034

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: REPELENTE DE AVES
2. Marca: MIGRA
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: ANTRANILATO DE METILO 40 %
5. Forma de Presentación: BOTELLA DE CONT. NETO: 1L, BIDON 5L, 10L Y 20L.
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: GLEBA S.A.
8. Domiciliado en: AV. 520 Y RUTA PROVINCIAL Nº 36 - MELCHOR ROMERO - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE Nº : 020033456
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-016324-14-1.

Disposición Nº:

3767

Fecha:

21 ABR. 2017

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.

Dr. ROBERTO 
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

.....
Sello y Firma del Funcionario Responsable





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N° 3767

BUENOS AIRES, 21 ABR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-16324-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma GLEBA S.A. solicita la inscripción del producto denominado Repelente de Aves, marca MIGRA, como producto domisanitario, bajo la categoría de venta profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 303 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

LD
MS
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3767

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado Repelente de Aves, marca MIGRA, bajo la categoría de venta profesional, de acuerdo con lo solicitado por la firma GLEBA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°020033456, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N°0250034, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 299 para todas las presentaciones y contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16 que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 6, 13 y 302.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0250034.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3767**

interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-16324-14-1

DISPOSICION N°

LD
m

3767

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional